

POSADAS, 02 AGO 2018

VISTO: el Expediente CUDAP: FCEQyN\_EXP-S01:0001906/2018, referente al **Convenio Específico de Prácticas Profesionales entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Farmacia Red General Paz Posadas 2**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Convenio mencionado tiene como objetivo la realización de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas, a fin de adquirir experiencia práctica como parte del cursado.-

**QUE** tiene como destinatarios a los estudiantes de la Carrera de Farmacia de la Facultad, cursando la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica.-

**QUE** la Profesora, Mgter. María Antonia LLORET, es Tutora de los alumnos que realizarán la Práctica en la Farmacia Red General Paz Posadas 2.-

**QUE** no existen objeciones que formular.-

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES  
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DISPONE**

ARTICULO 1º.- APROBAR, la realización del **Convenio Específico de Prácticas Profesionales entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Farmacia Red General Paz Posadas 2**, con domicilio en Calle Bolívar 2321 de la Ciudad de Posadas - Misiones, donde los alumnos realizarán lo necesario para adquirir experiencia en un ámbito de desempeño profesional relacionado a su Carrera.-

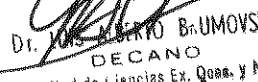
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, ARCHIVAR.-

DISPOSICION Nº 1033

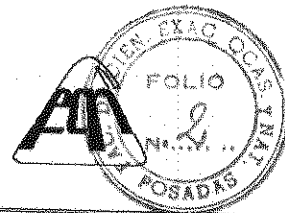
tf/MMB



Dr. MARÍA MARCEIA BROUSSE  
Secretaría de Ext. y Vinc. Tecnológica  
Facultad de Ciencias Ex. Quím. y Nat.  
U. Na. M.



Dr. JOSÉ ALBERTO BRUMOVSKY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Ex. Quím. y Nat.  
U. Na. M.



**CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

FARMACIA RED GENERAL PAZ POSADAS 2

**PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA**

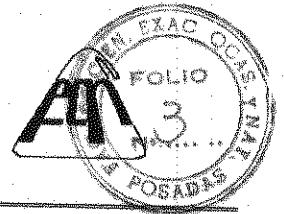
Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por el Sr. Decano **Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI: **21.961.633**, con domicilio legal en entre ríos N° 1797, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y la RED PERSCE S.A en adelante "**FARMACIA RED GENERAL PAZ POSADAS 2**", representado en este acto por su **APODERADO, Sotniecruk Stasiuk, Ismael** DNI: **30.273.823**, con domicilio legal en **BOLIVAR N° 2321** de la ciudad de **POSADAS, MISIONES**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** La realización de las "*Prácticas Profesionales Farmacéuticas*" tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de FCEQyN, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año de estudios.-----

**SEGUNDA:** La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en FCEQyN. -----

**TERCERA:** El presente Convenio Específico tendrá una duración de cinco años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-----

**CUARTA:** Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el Docente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas de la FCEQyN y el Tutor Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para FARMACIA y uno para FCEQyN, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno. -----



**QUINTA:** El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme FARMACIA, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

**SEXTA:** Para acceder a estas Prácticas, los alumnos deberán estar cursando la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA de la Carrera de Farmacia.-----

**SEPTIMA:** La situación de PRÁCTICA, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y FARMACIA, ni entre el Alumno y FCEQyN.-----

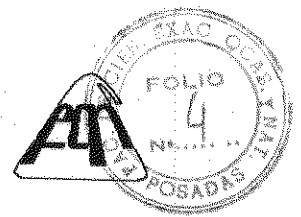
**OCTAVA:** Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de FARMACIA. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.-----

**NOVENA:** En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Farmacéutica, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de FCEQyN. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PRÁCTICA.-----

**DECIMA:** FARMACIA, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PRÁCTICA.-----

**DECIMOPRIMERA:** Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PRÁCTICA. c) Lugar y área de FARMACIA, en la cual se desarrollará la PRÁCTICA; d) el plazo de la PRÁCTICA; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. FARMACIA, deberá remitir a FCEQyN, una copia de cada uno de los acuerdos. -

**DECIMOSEGUNDA:** Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con FARMACIA y serán informados por FCEQyN, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de FARMACIA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de FARMACIA, la infracción a lo

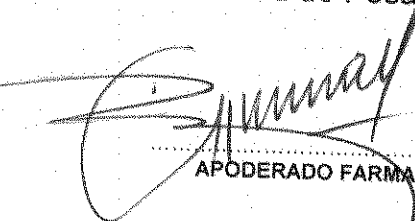


anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre FARMACIA y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato FCEQyN.-----

**DECIMOTERCERA:** Al finalizar las actividades del Alumno, FARMACIA extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PRÁCTICA.-----

**DECIMOCUARTA:** Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los **25** del mes de **JUNIO** de 2018.-----

  
.....  
APODERADO FARMACIA  
**ISMAEL D. SOTNIECZUK STASIUK**  
**RED PERSCE S.A.**  
APODERADO

  
.....  
**Decano FCEQyN**  
**Dr. DARDO ANDREA MARTI**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U. N. M.